

2021-056

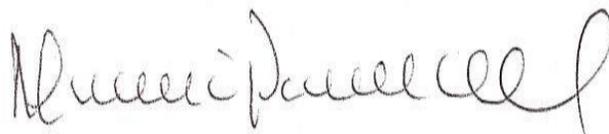
AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 2133
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, siete de diciembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por la **Dra. YULY VANESA QUINTERO RODRÍGUEZ**, apoderada de **CLAUDIA JIMENA ENRIQUEZ CERÓN**, heredera reconocida en el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA**, de la causante **OLGA CERÓN DE ENRIQUEZ**, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder conferido.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita. Téngase en cuenta que a la demandante se le remitió copia del memorial a su correo electrónico.

N O T I F Í Q U E S E



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Oecp.

Firmado Por:
María Patricia Ríos Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd4847c2106d0ad14cf91d112d8cdc6168d9493fe0e057b501df13d7a05221c5**

Documento generado en 07/12/2022 03:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>